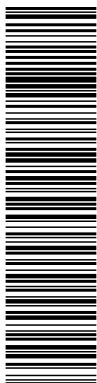


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 1 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



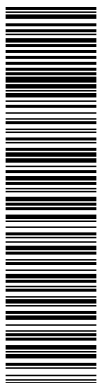
**ACTA**

DE LA **S**ESIÓN **P**LENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA  
**31 DE MAYO DE 2024.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?entL=10>

1 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 2 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168798F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.
- Excusas por falta de asistencia.

### ASUNTOS:

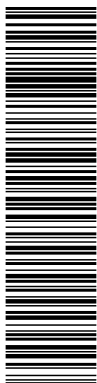
- Actas anteriores. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 y Extraordinaria de 14 de Mayo de 2024.
- 1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2023.
- 2. Disposiciones Oficiales Generales.
- 3. Convenios interadministrativos de colaboración.

### COMISIONES INFORMATIVAS:

- **CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**
  - 4. Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024/2027.
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
  - 5. Cesión de la titularidad del Edificio B, del “antiguo Hospital Provincial”, a la Junta de Extremadura.
  - 6. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 33.
  - 7. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35.
  - 8. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 36.
  - 9. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37.
  - 10. Modificación Anexo Inversiones 2024.
- **RECURSOS HUMANOS, A. GRALES., FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**
  - 11. Derogación del Reglamento del Fichero de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz, de fecha 26/4/2016.

2 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 3 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

A.1. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 28 de Mayo, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR.

- B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA –RESTAURA-. (sin contenido)**

- C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. (sin contenido).**

- **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).

1. Moción conjunta, para la coordinación de actuaciones con las Diputaciones Provinciales afectadas, para la conversión en autoría, de la actual N-432.
2. Adhesión de la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 5 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

- 📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

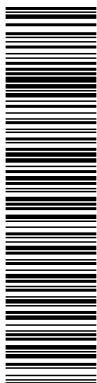
1. Propuesta de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución, anualidad 2024.
2. Expediente de MC 02/2024, del OA <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.

- **Peticiones y Preguntas.**

- ◀ **Intervención del Presidente.**

- **Cierre de la Sesión.**

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 4 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA**  
**CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA**  
**31 DE MAYO DE 2024.**



En Badajoz, siendo las doce horas del día 31 de Mayo de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Mayo, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA:**
  1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
  2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
  4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  7. DELFA CUPIDO, don Juan María.
  8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  11. JAREÑO CRESPO, Don Raúl.
  12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  14. SILVA LEÑADOR, Francisca.
  15. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?entL=10>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 5 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
21. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
22. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
23. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
24. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación, excusando la falta de asistencia, del Diputado Provincial, don Roberto Gragera.

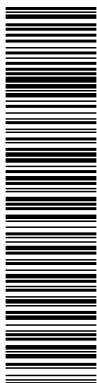
A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 24, de los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

5 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 6 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E39609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

➤ **Actas anteriores. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 3 y Extraordinaria de 14 de Mayo de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 y Extraordinaria de 14 de Mayo ambas de 2024.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de Lectura Fácil, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

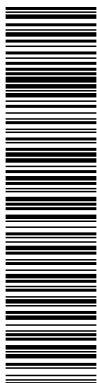
● **ASUNTO Nº 1.**

**1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2023.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, elabora la Memoria de Gestión de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2023, cuyo núcleo fundamental está constituido por las principales actividades desarrolladas en referido ejercicio, conforme a los Ejes y Programas fijados en el recién iniciado Mandato 2023-2027.

Al respecto, la Agenda 2030 se ha convertido en referente esencial de las políticas públicas provinciales, con la acción concertada de todos los actores que intervienen en el desarrollo sostenible, y especialmente de las administraciones locales de la Provincia de Badajoz, más cercanas al tejido social y productivo, cuyo papel es clave en las transformaciones que se han

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 7 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C16879F20E30609FE6285DEE85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

de realizar, para que los ODS, que renuevan la Alianza Mundial para el Desarrollo, se lleven a cabo, modificando patrones de producción y consumo, generando valor social y medioambiental, preservando necesaria y obligatoriamente nuestro planeta, y facilitando, por ende, un empleo decente a las personas, como medida de lucha contra las desigualdades.

Por tanto, durante 2023, los hombres y mujeres de la Institución, han venido trabajando para añadir a esta metodología de compromiso con los ODS de la Agenda 2030, la propuesta de planificación estratégica provincial, que junto a cada una de sus catorce Delegaciones Territoriales, dará como resultado la Agenda Urbana Provincial, a través de un proceso de participación social y un sistema de co-gobernanza, que guiará las actuaciones durante el Mandato 2023/2027.

Para este fin, la vinculación a los ODS del presupuesto de la Diputación de Badajoz 2023, totalizado en 279.095.000,00 €, en función de la metodología adoptada, asciende a 264.193.832,69 €, esto es, un 94,66% de impacto total del mismo, será destinado a los objetivos de la Agenda 2030, incidiendo en 16 ODS de los 17 que comprende, ya que el 14 no se aplica al territorio provincial.

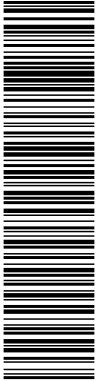
Con este modelo abierto de gestión, la Diputación de Badajoz pone en marcha por segunda vez en el territorio provincial, un proceso de Presupuestos Provinciales Participativos, que promueve la implicación de la ciudadanía pacense, en todos aquellos asuntos y políticas públicas de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, así como la potenciación de una población más activa en los asuntos públicos.

En cuanto a los objetivos y prioridades, a lo largo del ejercicio 2023, se ha consolidado la puesta en servicio de la red provincial de puntos de recarga de vehículos eléctricos con la empresa Gamma Solutions S.L., compuesta por 32 estaciones e importe de ejecución de 902.940,50 €, estando la gestión de recarga para usuarios de vehículos eléctricos, habilitada a través de la app Wenea, disponible tanto en App Store, como en Google Play, y alojándose toda la información referente a la red pública y Plan MOVEM, en la Web Institucional.

Durante 2023, el Área de Transición Ecológica, ha trabajado, junto con otras de la Institución, para garantizar la continuidad de las actividades del Hospital Centro Vivo, potenciando el

7 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 8 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C16878F20E03609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

conocimiento del turismo, la cultura, el desarrollo rural y la sostenibilidad de la provincia de Badajoz, en un ambiente de actividad y ocio. Por tanto, con más de 200.000 visitantes anuales, “elhospital” se ha convertido en un espacio activo, catalizador de la vida de la provincia y la ciudad de Badajoz, aglutinador de programas diversos y generador de sinergias constantes, por y para la ciudadanía.

También en esta anualidad, la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, elaboró un Plan Estratégico de Dinamización Cultural, para el período 2023/2027, con el objetivo de establecer las líneas de actuación propias en los programas y actividades que se desarrollan dentro de su ámbito competencial, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los programas y actividades realizadas, para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

Considerando que los municipios afrontan una de sus principales responsabilidades, en la protección de la legalidad urbanística, la Institución aprobó la creación en 2023, de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, con la finalidad de prestar el Servicio de Asistencia Técnica a los municipios de la provincia de Badajoz, en materia de urbanismo, medioambiente, defensa y conservación de los bienes municipales, así como cualquier otra de competencia municipal, relacionada con indicada finalidad y que resulte encomendada a la Institución Provincial.

Debido a la situación económica actual, la Institución, continuando con su política presupuestaria de ayuda financiera a los municipios, actividad que se configura como núcleo esencial de las competencias provinciales, la Diputación Provincial aprobó el Plan de Contratación Anual de la Diputación Provincial anualidad 2023, e igualmente habilitó crédito suficiente en las aplicaciones relativas al Plan Diputación Contigo 2023, a través de una aportación provincial inicial de 12.000.000 euros, con cargo al presupuesto, abierto a inversiones en servicios, obras y equipamientos, así como empleo, con el fin de tramitar una convocatoria extraordinaria, que vino a sustituir al que en su día fuera el anterior Cohesion@.

El Plan Diputación Contigo 2023, se destina aproximadamente a unas 220 poblaciones, manteniéndose el principio de solidaridad de los Planes de la Institución Provincial, al aumentar las dotaciones mínimas dirigidas a los municipios más pequeños, y discriminar

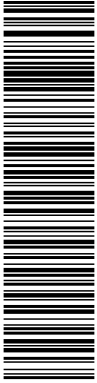
8

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 9 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

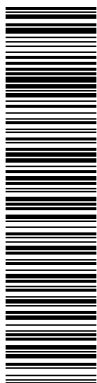
positivamente a estos últimos, para que también puedan hacer sus propias políticas, e incidir directamente en la vida de los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

De otro lado, en respuesta a exigencias legales, y con el firme convencimiento de ayudar en la lucha contra la corrupción, la Diputación de Badajoz acordó la implantación del Sistema Interno de Información, así como la aprobación del Reglamento del Procedimiento de Gestión y el documento relativo a la Política de Protección al Informante, para establecer el marco general y los principios de actuación y funcionamiento a que se somete la Institución, en materia de protección de las personas denunciantes, adaptando a su estructura, a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo, del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Destacable resultó -además-, la coordinación y cooperación económica, técnica y administrativa entre la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz, al permitir la cohesión, integración y asentamiento social del Casco Antiguo, a través de la creación del Consorcio para la Recuperación del Casco Antiguo de Badajoz, espacio inteligente, sostenible y socialmente inclusivo, para mejorar la calidad de vida -tanto en el Casco Antiguo, como de la ciudad en general-, armonizando la conservación con el desarrollo, mirando a un futuro que trae consigo una innovación tecnológica en clave de sostenibilidad medioambiental, y en claro equilibrio entre la historia, la tradición y la singularidad de uno de los mayores cascos históricos de España.

Finalmente, tratándose de una anualidad influenciada por la renovación de la Corporación Provincial, Mandato 2023/2027, y caracterizada por la defensa y protección de lo importante, el mundo rural, pero con el objetivo de prestigiarlo como identidad y marca, en respuesta a las necesidades reales de la Provincia, sus ciudadanos y motor de cambio de indicado espacio, en el documento elaborado, quedan reflejados de modo exhaustivo, los principales mecanismos de gestión y estructuras de Gobierno Corporativo, dirigidos a la mejora de los resultados de la anualidad anterior, desde la convicción de haber contribuido de manera significativa al progreso de la Provincia, a través de una Administración ágil, avanzada tecnológicamente, digital y cercana.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 10 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E930609FE6285DE5B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz, referida al ejercicio 2023.

A tal efecto, la Secretaría General realizará los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, dando traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales competentes en la materia, y su remisión al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

### ● ASUNTO Nº 2.

#### **Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su aplicación, como legalmente procede.

### ● ASUNTO Nº 3.

#### **Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, habiendo sido puestos en conocimiento de los Grupos Políticos Provinciales, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 11 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C16879F70E03609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial **acuerda** tomar conocimiento de la firma de los siguientes:

- a) Protocolo de colaboración con el Colegio Oficial de Trabajo Social, para desarrollar acciones formativas.

La Diputación Provincial de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, ejerce entre otras y como competencia propia, la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, tiene encomendadas responsabilidades de formación y asistencia, para mejorar la práctica de las personas que trabajan en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, y dentro de su II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, establece como uno de los ejes de su actuación, el establecimiento de alianzas público-privadas, dentro de las cuales figura la colaboración con Entidades Sociales, como la prevista en este caso, tendente a desarrollar medidas que impulsen desarrollos profesionales en el ámbito de la atención social, en el conjunto de la provincia.

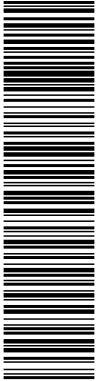
De su parte, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, es una corporación de derecho público y único órgano rector de la profesión de los Asistentes Sociales, Diplomados/as en Trabajo Social y/o Graduados/as en Trabajo Social en el ámbito de la Provincia de Badajoz. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre otros:

- La ordenación del ejercicio de la actividad profesional.
- La representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la defensa del ejercicio de la profesión de acuerdo con lo establecido por las leyes reguladoras del ejercicio de la actividad profesional.
- La protección de los intereses de las personas usuarias de los servicios de las colegiadas/os, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

A tal efecto, ambas Instituciones promueven la firma de un protocolo, dirigido a establecer un marco de colaboración entre las mismas, no suponiendo obligación económica alguna con el

11 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 12 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E930609FE6285DE86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, ni viceversa. En el caso de que se realicen las actividades relacionadas en el Anexo I, éstas se llevarán a cabo siguiendo los procedimientos definidos por la entidad provincial, a través de los instrumentos jurídicos adecuados.

El protocolo tiene vigencia desde la firma del mismo, y tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogarse en los términos y con el plazo máximo al que se hace referencia en el artículo 49, h, 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De igual forma podrá ser resuelto anticipadamente por acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de alguna de ellas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en los expedientes, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del protocolo de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, para establecer un marco de colaboración, con el fin de llevar a cabo acciones de asesoramiento, formativas y divulgativas, dirigidas a los Trabajadores Sociales y otros profesionales vinculados con la Institución, y las Entidades Locales de la Provincia.

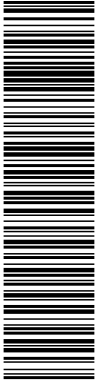
Segundo. La Secretaría General notificará a la Institución colaboradora, la adopción de los acuerdos adoptados, e incluirá en el fondo documental de la Sesión, copia diligenciada de los mismos, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de abril de 2024 (BOP 11/4/2024).

b) Protocolo de colaboración con la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva de Badajoz y Provincia -ADABA-, para llevar a cabo acciones formativas y divulgativas.

La Diputación Provincial de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, ejerce entre otras y como competencia propia, la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y 12.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KNGZW-E5DNT-4ZHG4 Página 13 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, tiene encomendadas responsabilidades de formación y asistencia, para mejorar la práctica de las personas que trabajan en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, y dentro de su II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, establece como uno de los ejes de su actuación, el establecimiento de alianzas público-privadas, dentro de las cuales figura la colaboración con Entidades Sociales, como la prevista en este caso, tendente a desarrollar medidas que impulsen desarrollos profesionales en el ámbito de la atención social, en el conjunto de la provincia.

De su parte, la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva de Badajoz y Provincia -ADABA-, es una Entidad del Tercer Sector Social, sin ánimo de lucro, con naturaleza asociativa, que desarrolla acciones relacionadas con las personas con problemas auditivos y su familia. Entre sus objetivos se encuentra influir y contribuir positivamente en la sociedad, haciéndola más igualitaria e inclusiva, para ofrecer a las personas con discapacidad auditiva y sus familias, un entorno de igualdad de condiciones y oportunidades, así como la lucha por la eliminación de barreras de comunicación.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y la Asociación ADABA, promueven la firma de un protocolo, dirigido a establecer un marco de colaboración entre las mismas, no suponiendo obligación económica alguna con la Asociación por parte de la Diputación. En el caso de que se realicen las actividades relacionadas en el Anexo I, éstas se llevarán a cabo siguiendo los procedimientos definidos por la entidad provincial, a través de los instrumentos jurídicos adecuados.

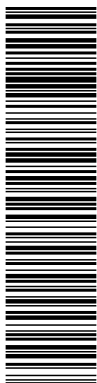
El acuerdo que adopten las partes, se configura como un protocolo de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al Mecenazgo.

El protocolo tiene vigencia desde la firma del mismo, y tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogarse en los términos y con el plazo máximo al que se hace referencia en

13.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 14 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

el artículo 49, h, 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De igual forma podrá ser resuelto anticipadamente por acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de alguna de ellas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la suscripción de un protocolo de colaboración con la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva de Badajoz y Provincia –ADABA-, para llevar a cabo acciones formativas y divulgativas.

Segundo. La Secretaría General notificará a la Institución colaboradora, la adopción de los acuerdos adoptados, e incluirá en el fondo documental de la Sesión, copia diligenciada de los mismos, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de abril de 2024 (BOP 11/4/2024).

En relación al Protocolo General de Actuación con la Fundación Banco de Alimentos, debido a su vinculación a la plataforma Firmadoc con fecha 30/4/2024, se incorporó por error, no correspondiendo a la anualidad en curso.

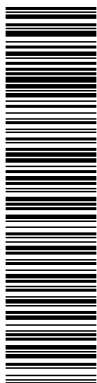
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

● **ASUNTO N° 4.**

**Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024/2027.**

La Diputación de Badajoz, desde su Área de Cultura, Deportes y Juventud, explica el Presidente de la Comisión Informativa, don Ricardo Cabezas, elabora el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva para las anualidades 2024-2027, asumiendo el bagaje acumulado durante los últimos años, y sistematizando las principales iniciativas que se proyectan en materia de Deportes, para ser desarrolladas durante las próximas anualidades.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 15 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285DE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

A partir de cuatro grandes premisas, cuya suma define el modelo deportivo que desea proyectar la Diputación de Badajoz, las medidas incorporadas al Plan, han sido seleccionadas sobre unos criterios precisos, que podrían resumirse en los siguientes:

Claridad y transparencia: La búsqueda continua de alianzas y esfuerzos, así como la necesidad de someterse al control, evaluación y examen público de este Plan, conlleva un compromiso de transparencia pública y sistemática de las líneas de trabajo que se plantean. Sólo así se logra una definición honesta y realista de nuestras metas y objetivos, medidos a su vez por las diferentes entidades y personas implicadas.

Viabilidad y posibilidad de cumplimiento: Los proyectos y programas deberán ser factibles en términos políticos, presupuestarios y administrativos, al materializarse en actividades deportivas concretas, resultando por tanto necesario, un grado de rigor que garantice su viabilidad.

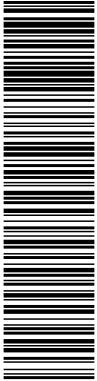
Novedad e impulso: Sin precedentes en la Diputación de Badajoz, las líneas maestras del Plan, sirven de base y modelo para la concepción y desarrollo de posteriores planes, siendo posible la corrección o modificación de aquellos aspectos que lo precisen, o la redefinición o ampliación de proyectos ya iniciados, suprimiendo aquellos cuyos resultados o viabilidad no se ajusten a las expectativas marcadas de inicio. Por otro lado, este Plan no representa toda la actividad que pueda desarrollar diariamente el Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz, aunque sí supone un impulso para la coordinación y ejecución de forma correcta y coordinada, de todos los programas y actividades planteadas en materia deportiva.

Cooperación en materia deportiva y colaboración administrativa y de gestión: El I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027, invita a la participación, la cooperación y la colaboración de los agentes que vienen desarrollando su labor en la provincia en el ámbito deportivo, desde las entidades locales, hasta el tejido empresarial del sector, pasando naturalmente por organizaciones, asociaciones sin fines de lucro, federaciones, gestores deportivos y otras entidades asimilables a estas.

La cooperación y la colaboración Institucional, contribuirá a la construcción de un marco de cumplimiento permanentemente conectado y coordinado, con base en el diálogo, el acuerdo,

15 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 16 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

la suma de esfuerzos y la compartición de talento entre los agentes del Deporte en la Provincia de Badajoz.

Se concibe el Plan –pues-, como un instrumento esencial para conocer y acceder a las distintas actividades deportivas disponibles en el territorio, reconociendo la importancia del deporte como motor de desarrollo en nuestras localidades, así pues, desempeña un papel esencial en la gestión y coordinación en materia deportiva. En el mismo se establecen las herramientas necesarias para facilitar una comunicación transparente entre las Entidades Locales y la Diputación de Badajoz.

Su enfoque principal, es asegurar la distribución justa y eficiente de los recursos deportivos del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz. Este instrumento estará en constante evolución y adaptación para responder de manera efectiva a las cambiantes necesidades de todas las partes involucradas en la gestión deportiva de la provincia.

A la vista de lo anterior, el informe jurídico de fecha 8 de mayo de 2024, emitido por el Secretario General de la Corporación Provincial, que obra en el expediente, informa favorablemente su aprobación, encontrándose el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024/2027, incluido en el Expediente 2024/90/OTGES-OT de Firmadoc, y accesible desde la Web Oficial de la Diputación de Badajoz: Todo Cultura y Deporte, Programas Deportivos: [www.pasionporeldeporte.org](http://www.pasionporeldeporte.org)  
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/cultura/index.php?cont=deportes>

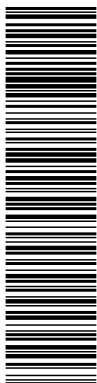
En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las acciones incluidas en el Plan, están integradas en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz. En concreto las acciones se alinean con los ODS siguientes: ODS 1, fin de la pobreza; ODS 3, salud y bienestar; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; ODS 5, igualdad de género; ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente; y el ODS 11, cuya finalidad es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Todo ello teniendo en cuenta que el deporte, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de todos estos objetivos.

16

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 17 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Por cuanto respecta al procedimiento para su aprobación, conviene el señor Cabezas Martín, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, la aprobación de los planes de carácter provincial.

Estudiado el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Juventud, en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2024, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los/las cuatro Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular.

Antes de entrar en el debate, el Presidente agradece a los trabajadores del Área de Cultura, Deporte y Juventud, su participación en el proceso de elaboración del Plan, herramienta que servirá de guía durante los próximos cuatro años, uniéndose el Presidente a los agradecimientos y felicitaciones.

Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, expresa sus agradecimientos a los trabajadores y también compañeros de Corporación, al tratarse de un Plan ambicioso, cuyos objetivos vienen a redundar en facilitar la práctica deportiva en los municipios. Así pues, desde su Grupo adelanta el apoyo, si bien, propone la creación de dos Jefaturas de Sección, Cultura y Deportes, en lugar de una Jefatura de Servicio. Concluye, esperando su pronta puesta en marcha, y deseando un buen desarrollo en beneficio de los habitantes de la Provincia de Badajoz.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, para sumarse a los agradecimientos y felicitaciones dirigidas a los trabajadores y colaboradores. Además, destaca que el Plan servirá como herramienta de planificación y gestión eficiente y transversal, para redundar en la importancia de la transparencia, al someterse a juicio, evaluación y examen público, para seguir mejorando desde la suma de todos y todas. Dada su importancia, la Corporativa se retrotrae al Pleno de Noviembre, donde fue aprobado el Plan de Dinamización Cultural, recordando que para la Diputación de Badajoz, la cultura y el deporte no son gastos, sino inversión para que los jóvenes puedan practicar cualquier disciplina deportiva y crezcan en valores como adultos sanos y responsables, con independencia del lugar de residencia, a través de unas instalaciones de calidad.

17 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 18 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD0804515EF92C168798F20E93609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez informado legalmente el expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024/2027, como instrumento jurídico correcto y suficiente, para llevar a cabo la planificación de la política en materia deportiva de la Institución provincial, en todo el territorio de la Provincia de Badajoz, durante el período indicado.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas gestoras del expediente (Cultura, Deportes y Juventud), unidad encargada de formalizar los demás trámites que procedan.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

#### ● ASUNTO Nº 5.

#### **Cesión de la titularidad del edificio B del antiguo Hospital Provincial, a la Junta de Extremadura.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente para formalizar la cesión gratuita de una parte del edificio denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián" propiedad de esta Diputación, a favor de la Junta de Extremadura, para destinarlo a instalaciones Educativas y Sanitarias, a raíz de solicitud de las Consejerías de Educación y Sanidad.

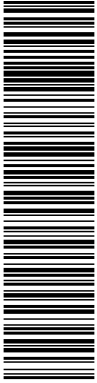
En el expediente constan informes de Intervención, Tesorería, Informe propuesta del Director del Área de Economía, así como de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Patrimonial conformado por el Secretario General, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### **ANTECEDENTES**

*Primero.- El Hospital Provincial de Badajoz, propiedad de la Diputación de Badajoz, está incluido en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 98213, calificación jurídica de bien Patrimonial, e*  
18.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 19 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505.KNGZW-E5DNT-4ZHGA.EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

*inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, con las fincas registrales n.º 6815 y 66345, superficie construida de 22.370 metros cuadrados, situado en la Plaza Minayo n.º 2 de Badajoz e identificado con la referencia catastral n.º 6152501PD7065A0001OQ.*

*Segundo.- Recibida en esta Diputación, con fecha de entrada 04 de mayo de 2022 y número de anotación: 17469, solicitud por parte de la Junta de Extremadura, de la puesta a disposición de una parte del citado edificio, con destinos educativos y sanitarios, y resultando esta cesión de interés general, ya que redundará de forma evidente y positiva en beneficio de los habitantes de Badajoz, resulta necesario realizar una agrupación y división horizontal en el inmueble de forma previa, para poder realizar la cesión de una de las fincas resultantes.*

*Tercero.- En sesión ordinaria de 27 de Enero de 2023, el Pleno de la Corporación acordó ceder el uso temporal de una parte del Hospital Provincial San Sebastián de Badajoz, a la Junta de Extremadura, e iniciar los trámites necesarios para la división horizontal de las fincas que constituyen la unidad del inmueble, con la finalidad de proceder a la cesión en propiedad de la finca resultante a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el menor tiempo posible.*

*Cuarto.- El día 19 de abril de 2023, se solicitó al Ayuntamiento de Badajoz, licencia de agrupación y división horizontal del inmueble.*

*Quinto.- Con fecha 20 de Diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Badajoz, otorgó licencia de agrupación y división horizontal de la finca en dos partes, resultando:*

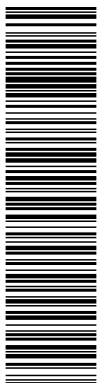
- *Edificio A, con Uso Global / Característico: Equipamiento, que cuenta con una superficie construida de 3.715,72 metros cuadrados en planta baja, destinado a sede institucional, de 2.934,62 metros cuadrados en planta primera, destinado a centro administrativo, de 2.539,93 metros cuadrados en planta segunda destinado a centro administrativo y 2.576,41 metros cuadrados en planta tercera, destinado a centro administrativo, con una planta bajo rasante bajo el propio edificio con una superficie de 1.139,46 metros cuadrados y una superficie construida de 12.906,14m<sup>2</sup> a la que habrá que añadir la parte proporcional de zonas comunes de sótano sita bajo las Calle Manuel Fernández Mejías y Sor Agustina, resultando un TOTAL de 13.091,12m<sup>2</sup>. Tiene un porcentaje en la división horizontal del 57,08%.*

*Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, a la izquierda con la Plaza San Atón y a la derecha con edificio B que se describirá a continuación.*

- *Edificio B, con Uso Global / Característico: Equipamiento, que cuenta con una superficie construida de 2.012,43 metros cuadrados en planta baja, de 1.885,93 metros cuadrados en planta primera, de 1.852,32 metros cuadrados en planta segunda y 1.787,56 metros cuadrados en planta tercera, con una planta bajo rasante bajo el propio edificio con una superficie de 2.119,94 metros cuadrados y una superficie construida de 9.658,18m<sup>2</sup>, a la que habrá que añadir la parte proporcional de zonas comunes, resultando un TOTAL de 9.843,15m<sup>2</sup>. Tiene un porcentaje en la división horizontal del 42,92%.*

*Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, a la izquierda con edificio B descrito anteriormente y a la derecha con la calle Sor Agustina y con otra finca propiedad de la Diputación actualmente ocupada por la Capilla y el Museo del Padre Rafael.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 20 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505-KNGZW-E5DNT-4ZHGA-EBD084515EF92C168789F20E030609FE6285DEE86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

La zona común a ambos edificios, está constituida por la rampa y zona de acceso al sótano bajo las Calles Manuel Fernández Mejías y Sor Agustina, con una superficie de 369,95m<sup>2</sup> distribuida al 50% entre ambos.

Sexto.- En Sesión Plenaria Ordinaria de la Diputación de Badajoz, celebrada el día 2 de Febrero de 2024, y por unanimidad de los Miembros asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo: Declaración de agrupación y división horizontal del edificio conocido como Hospital Provincial "San Sebastián", identificado con las fincas número 6.815 y 66.345 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz.

Séptimo.- El Registro de la propiedad n.º 3 de Badajoz, con fecha 7 de marzo de 2024, ha practicado las inscripciones de agrupación, modificación de descripción, constitución en régimen de propiedad y división horizontal, en el TOMO: 3.156, LIBRO: 1.649, FOLIO: 224, FINCA: 77243 - CÓDIGO DE FINCA REGISTRAL N.º 06018001350714-, INSCRIPCIÓN 1.ª. TOMO: 3.162, LIBRO: 1.655, FOLIO: 1, FINCA: 77245 -CÓDIGO DE FINCA REGISTRAL N.º 06018001350721-INSCRIPCIÓN 1.ª. y TOMO: 3.162, LIBRO: 1.655, FOLIO: 4, FINCA: 77247 -CÓDIGO DE FINCA REGISTRAL N.º 06018001350738-, INSCRIPCIÓN 1.ª, en virtud de la cuales, ha quedado inscrito a favor de la Diputación de Badajoz, el dominio de las dos fincas resultantes de la división horizontal.

Octavo.- Con fecha 15 de abril de 2024, la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resuelve ordenar al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, la incoación del correspondiente expediente, así como el impulso de todos los trámites necesarios para la consecución de la cesión de titularidad solicitada.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

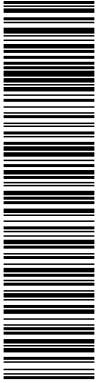
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN. Una vez tramitada la división horizontal, la finca objeto de cesión es la siguiente: Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B. Urbana: Edificio exento, de forma rectangular, asentado sobre parte de un solar, que según reciente medición y datos catastrales, tiene una superficie de 5.924m<sup>2</sup>; cuenta con una superficie construida de 2.012,43 metros cuadrados en planta baja, de 1.885,93 metros cuadrados en planta primera, de 1.852,32 metros cuadrados en planta segunda, y 1.787,56 metros cuadrados en planta tercera; con una planta bajo rasante bajo el propio edificio de superficie 2.119,94 metros cuadrados, y una superficie construida de 9.658,18m<sup>2</sup>, a la que habrá que añadir la parte proporcional de zonas comunes de sótano 184,97m<sup>2</sup>, resultando un total de 9.843,15m<sup>2</sup>. Tiene un porcentaje en la división horizontal del 42,92%. Linderos: Mirando desde la calle Pedro de Valdivia, linda al frente con la referida calle Pedro de Valdivia, al fondo, con la calle Manuel Fernández Mejías, y bajo rasante, con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Manuel Fernández Mejías, a la izquierda con edificio A, y a la derecha, con la finca registral 66328, también propiedad de la Diputación de Badajoz, actualmente ocupada por la Capilla y el Museo del Padre Rafael, la calle Sor Agustina y bajo rasante con la línea de fachada del edificio sito frente al Hospital en la calle Sor Agustina. Cuota: 42,92%.

El Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B, es propiedad de la Diputación de Badajoz, está incluido en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 138263, con la calificación jurídica de bien Patrimonial, e identificado con la referencia catastral n.º 6152501PD7065A0001OQ. Según datos del inventario de bienes, está valorado en 7.509.581,93 euros.

MOTIVACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Badajoz ostenta, entre otras competencias, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la 20

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 21 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Desde que se cerró el antiguo Hospital, hace 21 años, de los 22.370m<sup>2</sup> que componen el edificio en su totalidad, solo se ha rehabilitado y puesto en uso de forma reciente, una parte de 3.485m<sup>2</sup>. El espacio solicitado por la Junta de Extremadura, una vez tramitada la división horizontal, se corresponde con el denominado Edificio B descrito anteriormente, en el bloque sur del edificio, de más reciente construcción, desde el sótano a la planta tercera con una superficie de 9.843,15m<sup>2</sup>. Esta zona, en la actualidad sigue cerrada y sin uso, no es necesaria para la Diputación de Badajoz, ni es previsible que lo sea en los próximos años.

La creación de instalaciones educativas y sanitarias, entre las que está previsto el Centro de Salud “Zona Centro” y la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la provincia e impulsará el desarrollo económico, además de contribuir a la conservación del Hospital Provincial, bien catalogado en el Plan Especial como Arquitectura Singular con carácter monumental e incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

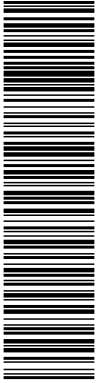
**CAPACIDAD. Primero.** Los artículos 109.2 y 110, ubicados en el capítulo dedicado a la enajenación de los bienes patrimoniales. El primero de estos preceptos, establece que solamente podrán ser cedidos dichos inmuebles a Entidades o Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que indica que los bienes y derechos patrimoniales cuya explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

**Segundo.** El artículo 110, se refiere a los requisitos que deberán de concurrir para la procedencia de la cesión, por lo que debe incorporarse al expediente:

- Justificación documental por la entidad solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue, han de redundar de manera evidente en beneficio de los habitantes del término municipal.
- Certificación del Registro de la Propiedad. acreditativa de que los bienes se hallan inscritos a nombre de la entidad en concepto de patrimoniales.
- Certificación del Secretario en la que conste que los bienes figuran en el inventario con calificación jurídica de Patrimonial.
- Informe del interventor de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto provincial.
- Dictamen suscrito por técnico competente que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años inmediatos.
- Información pública por plazo no inferior a 15 días.

**Tercero.** El artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, prevé, que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la entidad cedente, la cual tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 22 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

*Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado, deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. El bien cedido revertirá, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.*

*En el mismo sentido se pronuncia el artículo 150 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, indicando la resolución de la cesión y su reversión a la Administración cedente, en caso de que "los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado."*

Cuarto.- Según lo indicado en los artículos 633 del Código Civil y 151.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión ha de reflejarse en el Registro de la Propiedad, expresándose tanto la procedencia del inmueble donado como las condiciones de la cesión/reversión.

Quinto.- Una vez realizada la cesión de la titularidad del Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B, la finca quedará en régimen de propiedad horizontal siendo propietaria la Diputación de Badajoz del 57,08% y la Comunidad Autónoma de Extremadura del 42,92%, del edificio, el cual estará regulado por las disposiciones del artículo 396 del Código Civil, así como por la ley Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Tramitada la división horizontal, no se observa ningún impedimento a la cesión gratuita del 42,92%, del edificio, y así queda determinado en los informes emitidos al efecto, por tanto se concluye que la cesión del Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación de instalaciones educativas y sanitarias, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la provincia e impulsará el desarrollo económico, además de contribuir a la conservación del Hospital Provincial, bien catalogado en el Plan Especial como Arquitectura Singular con carácter monumental e incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

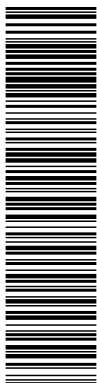
Tras lo expuesto, visto el informe-propuesta del Director de Área de Economía, los informes preceptivos de Secretaría General y de Intervención, y demás documentos obrantes en el expediente, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, al tratarse de un edificio de protección especial, dirigido a usos sanitarios y culturales, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2024, resulta favorable, en aras al desarrollo económico y educativo de la población, al contar con mejores instalaciones y servicios modernos y accesibles.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta el voto favorable de su Grupo, al igual que mostraran en la tramitación inicial del expediente, en enero de 2023, todo ello en beneficio de los habitantes de la provincia de Badajoz, así como de otras localidades, eso sí, espera que el plazo de siete años no se demore y la puesta en funcionamiento se realice en tiempo y forma.

22.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 23 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.2, ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 y 151. 2 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 109.2 , 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, con el voto unánime de los/las Diputados/as asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero.- Acordar la cesión gratuita de la siguiente finca, "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián Edificio B", propiedad de esta Diputación, con una superficie de 9.843,15 m<sup>2</sup>, que consta en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 138263 con la calificación jurídica de bien Patrimonial, identificada actualmente con la referencia catastral 6152501PD7065A0001OQ, y finca registral 77247, del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para destinarla a instalaciones educativas y sanitarias.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Extremadura queda obligada, a en el plazo máximo de siete años, se realicen las obras necesarias para la construcción de instalaciones educativas y sanitarias, manteniendo su vigencia durante el tiempo de afectación del citado bien inmueble, a los fines públicos para los que ha sido cedida, procediendo la reversión con todas sus pertenencias y accesiones, cuando la finca deje de ser utilizada a los efectos previstos.

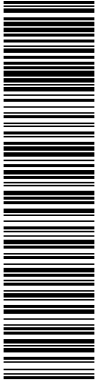
Tercero.- Una vez realizada la cesión de la titularidad del Antiguo Hospital "San Sebastián", Edificio B, la finca quedará en régimen de propiedad horizontal siendo propietaria la Diputación de Badajoz del 57,08%, y la Comunidad Autónoma de Extremadura del 42,92%, de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente, estando regulada por las disposiciones del artículo 396 del Código Civil, así como por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Las dos propiedades resultantes serán independientes entre sí, a salvo de la copropiedad indivisible sobre otros elementos del complejo. Se encuentra en tramitación la correspondiente alteración catastral que identifica ambas. Asimismo, no necesitaran

23 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 24 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168798F20E30609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

aprobación de la Junta de Propietarios, los actos de división material de pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes respetando los límites de superficie del edificio de su propiedad, el aumento de su superficie por agregación de otros colindantes del mismo edificio, o su disminución por segregación de alguna parte, realizados por voluntad y a instancia de su propietario, la construcción de nuevas plantas y cualquier otra alteración de la estructura o fábrica de los denominados edificios A y B, con el límite de la superficie ocupada por cada uno de ellos, incluyendo el cerramiento de las terrazas y la modificación de la envolvente, para mejorar la eficiencia energética, o de las cosas comunes, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

Cuarto.- La cesión de uso otorgada el 26 de Mayo de 2023, entre la Diputación de Badajoz y la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante documento administrativo número 8/2023, quedará extinguida automáticamente, en el momento en que se formalice e inscriba el correspondiente documento de cesión de titularidad del "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián, Edificio B". A excepción del derecho de uso sobre el vuelo de la finca 66.328, de acuerdo con la condición tercera del Anexo I del acuerdo.

Quinto.- Exponer al público el expediente de cesión, por plazo de 15 días, mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de cesión gratuita, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Sexto.- Autorizar al Presidente de la Institución (sin perjuicio de las Delegaciones existentes, Resolución del Presidente de fecha 10/4/2024), para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, en aras a llevar a término la cesión indicada, y su reflejo en el Registro de la Propiedad, expresándose en ambas, tanto la procedencia del inmueble donado, como las condiciones de la cesión/reversión.

Séptimo.- La Secretaría General queda encargada de comunicar el presente acuerdo a las Consejerías de Educación y Sanidad de la Junta de Extremadura, y al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargado de realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

24.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 25 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17

## ASUNTO Nº 6.

### Expediente de modificación presupuestaria número 33/24, por suplemento de crédito.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 33/2024, por importe de 10.000.000 euros, por suplemento de crédito, financiados Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El objeto del expediente, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, es suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para la ejecución en el ejercicio 2024 del nuevo Plan "Diputación Contigo" de Obras, Servicios y Empleo, que permita a los Ayuntamientos llevar a cabo actuaciones que reactiven los servicios públicos, la economía local y el empleo, por un importe total de 10.000.000,00 euros.

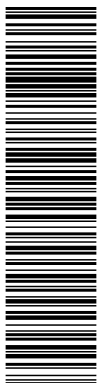
El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, a que se refiere el artículo 169 de esta Ley, sin que sea necesario quórum especial.

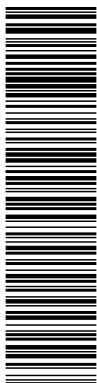
La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pone de manifiesto en la liquidación del presupuesto.

El dictamen de la Comisión Informativa, correspondiente a la Sesión celebrada el día 28 de mayo, explica la Presidenta, doña Carmen Yáñez, se emite con seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

25

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

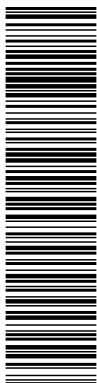
Al respecto, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su apoyo al expediente, en aras a evitar diferencias y aumentar el bienestar de los vecinos de los municipios, pero aprovecha la oportunidad, para solicitar el estudio y resolución del problema que sufren las pedanías, al pertenecer a otros municipios de mayor dimensión. De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, agradece el voto favorable y destaca un apoyo más de la Diputación de Badajoz, hacia sus municipios, sin distinción alguna, en aras al desarrollo económico óptimo y un crecimiento sostenible, a través del refuerzo del tejido productivo y social, para que los ciudadanos puedan vivir donde deseen.

Tras el debate correspondiente, el Pleno de la corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 33/ 2024, por suplemento de crédito, con el objeto de suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, para la ejecución en el ejercicio 2024, del nuevo Plan "Diputación Contigo" de Obras, Servicios y Empleo, destinado a los Ayuntamientos, para llevar a cabo actuaciones que reactiven los servicios públicos, la economía local y el empleo, por un importe total de 10.000.000,00 euros, y cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
337/94224/46243/0800	Plan Diputación Contigo. Empleo		2.500.000,00
337/94210/46244/1600	Plan Diputación Contigo. Servicios		2.500.000,00
337/94210/76201/1100	Plan Diputación Contigo. Obras		5.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.000.000,00</b>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 27 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria de Ingresos	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	10.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000.000,00</b>

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

#### ASUNTO Nº 7.

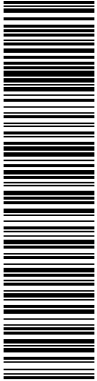
#### Expediente de modificación presupuestaria número 35/24, por transferencia de crédito.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 35/2024, por importe de 625.150,00 euros, por transferencia de Crédito dirigido a dotar las propuestas formuladas por desde el Área de Igualdad y la Delegación de Tecnología y Digitalización.

El objeto del expediente, explica la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, obedece a la necesidad de transferir los créditos necesarios para la concesión de subvenciones nominativas, por un importe total de 625.150,00 euros, dada la importancia de modernizar las empresas, en este sentido, consiguiendo servicios más accesibles, garantes y que protejan los datos y recursos, con las siguientes finalidades:

- El Área de igualdad solicita transferencia para la creación de subvención nominativa, con el objetivo de llevar a cabo actividades en colaboración con la Universidad de Extremadura, con el fin de promover y fomentar el papel de las mujeres en el campo de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 28 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

el desarrollo de proyectos de investigación, en cualquiera de estos ámbitos, dentro de la Universidad de Extremadura, por importe total de 25.150,00 euros.

- La Delegación de Tecnología y Digitalización, propone la transferencia de crédito para la creación de subvención nominativa a la Cámara de Comercio, primera convocatoria del programa de Ciberseguridad para PYMES, por un importe de 600.000 euros

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de trasferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación, según establece el artículo 179.2 del TRLHL, al indicar que *"en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal"*. Siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLHL.

Adicionalmente la citada base 17, en su apartado 5º establece que *"Serán en todo caso de competencia Plenaria, las transferencias para crear aplicaciones presupuestarias que consiguen crédito que por precepto legal, requieran acuerdo plenario para la aprobación "subvenciones nominativas, productividades"*

La modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, por parte de los Miembros del Grupo Socialista y la abstención de los pertenecientes al Grupo Popular.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta el voto favorable de su Grupo, y se muestra de acuerdo con la aprobación de los dos proyectos, para evitar la consecución de delitos en las empresas. También la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, refiere al respecto el eje transversal plasmado en la ayuda y digitalización, como grandes apuestas de la Institución, para evitar que las empresas de la provincia de Badajoz, sean objeto de delitos y hackeo informático, que vienen a atacar la forma de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Badajoz.

Es por ello que, tras el debate correspondiente y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de 28.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168798F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 35/24, por Transferencia de Crédito, cuyo objeto es transferir los créditos necesarios para la concesión de subvenciones nominativas, en un importe total de 625.150,00 euros y siguiente detalle:

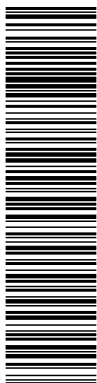
Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
230	23116	45390	0500		Protocolo UEX	25.150,00
161	46208	42390	0800		Cámara de Comercio ciberseguridad PYME	600.000,00
					<b>TOTAL</b>	<b>625.150,00</b>

Financiación:						
Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
230	23118	48000	0500		A familias e instituciones sin fines de lucro	25.150,00
161	46208	48000	0900		Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo	600.000,00
					<b>TOTAL</b>	<b>625.150,00</b>

**Segundo.-** Creación de las siguientes subvenciones nominativas:

- Creación de una subvención nominativa "UEX Investigación STEM", por importe de 25.150,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 230/23116/45390/0500, para llevar a cabo actividades en colaboración con la Universidad de Extremadura con el fin de promover y fomentar el papel de las mujeres en el campo de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como el desarrollo de proyectos de investigación en cualquiera de estos ámbitos dentro de la Universidad de Extremadura.
- Creación de la subvención nominativa "Cámara de Comercio-Ciberseguridad PYMES", por importe de 600.000,00 euros, para el desarrollo de la primera convocatoria del programa de ciberseguridad para PYMES.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 30 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

**Tercero.-** Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

#### ASUNTO Nº 8.

#### **Expediente de modificación presupuestaria número 36/24, por crédito extraordinario.**

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria, con el número 36/2024, por importe de 130.000 euros, para atender las propuestas formuladas por las Áreas de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, y de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

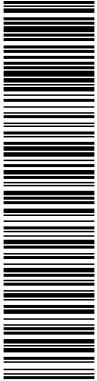
El objeto del expediente, detalla la Delegada del Área, señora Yáñez Quirós, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, son créditos extraordinarios para la concesión de subvenciones nominativas, por un importe total de 130.000,00 euros, con las siguientes finalidades:

El Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, solicita créditos extraordinarios para la creación de las siguientes subvenciones nominativas:

- "Federación de Asociaciones de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui en Extremadura (FEDESAEX)", por importe de 15.000,00 euros, y
- "NUR Saharaui Extremadura", por importe de 15.000,00 euros.

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, solicita crédito extraordinario para la creación de una subvención nominativa por importe de 100.000 euros, a la "Asociación de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 31 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Trabajadores Autónomos de Extremadura”, con cargo a la aplicación presupuestaria 204/43302/48003/0800, para el desarrollo del proyecto denominado “Digitalízate Badajoz” en el territorio provincial.

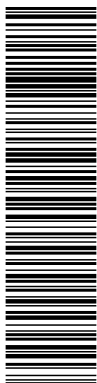
El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a los que se refiere el artículos 169 de esta ley, y con sin que sea necesario quórum especial.

A su vez, la Base 41.3.2 a) de las vigentes Bases de Ejecución presupuestaria dispone que *“La propuesta de aprobación de una subvención nominativa durante el ejercicio, no tenida en cuenta en estas bases, requerirá de un único expediente de aprobación específica, siendo la modificación presupuestaria que habilite el crédito competencia de Pleno.”*

El crédito extraordinario que se propone en el expediente, se encuentra financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, recurso previsto en el artículo 36, c) del RD 500/1900.

Finaliza la Presidenta de la Comisión Informativa, doña Carmen Yáñez, resumiendo el objeto del expediente, dirigido a mejorar competencias y modernización de empresas y trabajadores autónomos, haciéndolos más competitivos; así como la actividad subvencional para mejorar y apoyar la labor Institucional, en materia de cooperación y política social.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, se muestra favorable respecto a la aprobación de los dos programas, así como la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, al dirigir ambos la colaboración Institucional a programas de digitalización de empresas, y en materia de políticas y justicia social e igualitaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2024, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Es por ello que, tras el debate correspondiente y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2024, por crédito extraordinario, e importe de 130.000 euros, cuyo objeto es la dotación de créditos extraordinarios para la concesión de subvenciones nominativas dirigidas a atender la propuesta de las Áreas de Políticas Sociales y Cooperación Internacional y Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
220/23101/48016/0100	FEDESAEX		15.000,00
220/23101/48017/0100	NUR SAHARAUI EXTREMADURA		15.000,00
204/43302/48003/0800	Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura		100.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>130.000,00</b>

**FINANCIACIÓN:**

REMANENTE DE TESORÍA PARA GATOS GENERALES		
Aplicación Presupuestaria Ingresos	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 33 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



BAJA DE CRÉDITOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
220/23101/48000/0100	Proyectos de interés social		30.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>30.000,00</b>

**Segundo.-** Creación de las siguientes subvenciones nominativas:

- o A la "Federación de Asociaciones de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui en Extremadura (FEDESAEX)", por importe de 15.000,00 euros, y "NUR Saharaui Extremadura", por importe de 15.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 220/23101/48016/0100 y 220/23101/48017/0100, con el objeto de financiar proyectos, en ambos casos, que consisten en la organización de la estancia en distintas localidades de nuestra provincia durante los meses de verano de niños y niñas procedentes de los campamentos de población refugiada saharauí con familias extremeñas, denominados VACACIONES EN PAZ.
- o A la "Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura", por importe de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 204/43302/48003/0800, para el desarrollo del proyecto denominado "Digitalízate Badajoz" en el territorio provincial.

**Tercero.-** Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto** La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas encargadas de realizar los trámites que correspondan.

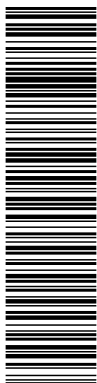
**ASUNTO N° 9.**

**Expediente de modificación presupuestaria número 37/24, por suplemento de crédito.**

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E03609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 34 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C16878F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

expediente de modificación presupuestaria número 37/2024, e importe total de 5.000.000,00 euros, por suplemento de crédito, financiado a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según la propuesta del Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio.

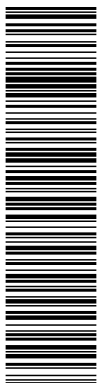
El objeto del expediente, comenta la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, es suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, para atender en el ejercicio 2024, mayores demandas solicitadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz, encuadradas en el Plan "Reto Demográfico", por un importe total de 5.000.000,00 euros.

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Serán, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a los que se refiere el artículos 169 de esta ley, sin que sea necesario quórum especial.

La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pone de manifiesto en la liquidación del presupuesto.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2024, determina doña Carmen Yánez, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C16879F20E39609FE6285DE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10

Por su parte, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta el voto favorable de su Grupo, al tratarse de inversiones para mejoras de los servicios municipales. También la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, destaca la herramienta de colaboración del Equipo de Gobierno, que viene a incrementar con 5 millones de euros, la dotación inicial, siendo un apoyo importante para mejorar en los municipios, la calidad de vida de los ciudadanos, y convierta a los pueblos, en lugares apetecibles, donde los vecinos deseen residir y desarrollar sus proyectos de vida y profesionales.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 37/2024, por suplemento de crédito, para suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, dirigidos a atender en el ejercicio 2024, mayores demandas solicitadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz, encuadradas en el Plan "Reto Demográfico", por un importe total de 5.000.000,00 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
338/41400/65000/1100	Gastos en inversiones gestionadas para otros EEPP		550.000,00
338/94200/46200/1100	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales		50.000,00
338/94200/76200/1100	Transferencias de capital infraestructuras		4.400.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.000.000,00</b>
FINANCIACIÓN			

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 36 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Aplicación Presupuestaria de Ingresos	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	5.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.000.000,00</b>

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

**ASUNTO Nº 10.**

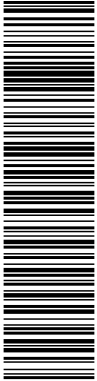
**Modificación del Anexo de Inversiones nº 03/2024.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente de modificación número 3, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguientes detalle:

- Expediente n.º 30/2024: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en la que se propone las transferencias de créditos necesarios para hacer frente a la aportación propia de la Diputación, en virtud del proyecto "Actuaciones para la generación de un ecosistema de complementariedad entre los sectores comercial y turístico de la comarca de Zafra-Río Bodión", por importe total de 100.000,00 euros.
- Expediente n.º 34/2024: Incorporación de Remanentes de Crédito, promovido por el Área de Cultura, Deporte y Juventud, que incluye operaciones con saldos pendientes que cumplen con los requisitos para ser incorporadas, deducidas de la contabilidad tras la realización de la liquidación del ejercicio 2023, procede su incorporación al ejercicio por un importe total de 134.010,00 euros.

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KNGZW-E5DNT-4ZHG4 Página 37 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2024, resulta favorable, por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta conforme a la normativa señalada, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación número 3 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2024, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente de su razón.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

Cuarto.- La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

#### ASUNTO Nº 11.

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

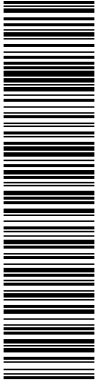
#### Derogación del Reglamento Regulator del Fichero de Expertos Docentes.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión correspondiente al día 26 de abril de 2016, aprobó el Reglamento del Fichero de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz, publicado su texto integro en el BOP el 05 de julio de 2016, con el objeto de contar con una

37

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 38 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C16879F70E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

regulación permanente y estable para las relaciones jurídicas entre la Diputación provincial de Badajoz y los docentes a seleccionar para sus actividades formativas.

En dicho Reglamento, explica el Presidente de la Comisión Informativa, don Ramón Díaz, se determinó la estructura y composición, su ámbito y duración, los requisitos exigibles para formar parte del mismo y la forma de acreditarlos, los criterios de valoración a instrumentar para dicha inclusión en el fichero, el procedimiento a seguir a ese efecto (en el que se incluye la participación de una comisión técnica de valoración y el dictado de resoluciones provisionales), la acreditación de requisitos específicos y méritos para el ejercicio de las correspondientes actividades, el procedimiento para seleccionar a los docentes, las obligaciones y derechos de los docentes incluidos en el fichero, así como el régimen de bajas.

Su aplicación práctica, hasta el momento ha sido poco operativa, al ampliar los tiempos de resolución, dificultar la tramitación electrónica del mismo y hacer compleja las formas de valoración de los candidatos, sin perjuicio de su escasa utilización.

De otro lado, el cambio vertiginoso en las modalidades de formación, priorizando sobre todo la formación on-line, hace necesaria la contratación de empresas que ofrezcan soluciones adaptadas a los nuevos tiempos, así como a las nuevas formas de generar conocimiento.

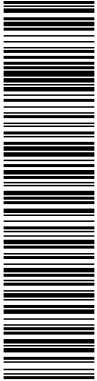
Por los motivos señalados, y en virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, la derogación del Reglamento de Expertos Docentes, atendiendo la propuesta formulada al respecto.

Con la derogación de este Reglamento, se atiende a los principios a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha de atenderse toda actuación administrativa (y, en particular y en cuanto que aquí aplicables, a los de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos).

38

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 39 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Ante la falta de una regulación específica de la tramitación de los reglamentos (salvo por lo que hace al respecto el propio reglamento orgánico de la entidad), a tal tramitación le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 LBRL, en relación con la aprobación, con carácter general, de las ordenanzas y con su publicación, así como, en cualquier caso y en su condición de disposición de carácter general, lo establecido en el Título VI de la LPAC (en el que se inserta el citado artículo 129 de esta Ley), siendo en consecuencia todo ello de aplicación para su derogación.

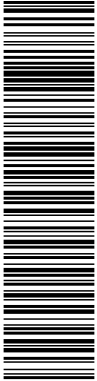
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, considerando los informes emitidos por los Técnicos del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como su nula o compleja utilización, vota a favor de la derogación. Al respecto, la Portavoz del Grupo Popular, doña Raquel del Puerto, aceptando la recomendación de los técnicos, considera la oportunidad de la derogación del Reglamento, así como la puesta en marcha de uno nuevo, adecuado a las necesidades reales de la Institución y sus trabajadores.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2024, resulta favorable, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, conforme a lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 LBRL, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la derogación del Reglamento del Fichero de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP de fecha 5 de Julio de 2016, por las motivaciones expuestas con anterioridad.

Segundo. Los trámites posteriores serán formalizados por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, mientras que la Secretaría General, someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, estando el expediente a disposición en la Secretaría General de la Diputación Provincial, y el Texto del Reglamento en el Tablón de Edictos de la Corporación, y Portal de Transparencia, dirección:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 40 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E930609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

<https://transparencia.dip-badajoz.es/>, en el bien entendido que de no producirse ninguna, el acuerdo adquirirá carácter definitivo.

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

#### A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

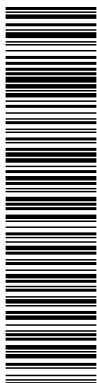
##### A.1. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2024, explica la Delegada, señora López López, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- **Alconchel**, amplía la delegación a las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario del canon por concesiones de servicios municipales.
- **Bodonal de la Sierra**, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la suscripción al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- **Calamonte**, delega las siguientes facultades:
  - ✓ La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de Ejecuciones subsidiarias.
  - ✓ La gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la suscripción al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- **Feria**, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la suscripción al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- **La Albuera**, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la suscripción al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 41 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2024, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología", y se proceda a la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

● **PROPOSICIONES.**

**1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL 5 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 42 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17

## LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La campaña del Día Mundial del Medio Ambiente de 2024, se celebra bajo el lema "Nuestras tierras. Nuestro futuro. Somos la #GeneraciónRestauración".

Los suelos se están degradando, las sequías aumentan y las tierras que alguna vez fueron fértiles, se están convirtiendo en desiertos. Pero hay destellos de esperanza. El 5 de junio, Arabia Saudita acogerá el Día Mundial del Medio Ambiente 2024, una celebración anual del planeta, que este año se centra en la desertificación, la degradación de la tierra y la resiliencia a las sequías.

A nivel global, más de 2 mil millones de hectáreas de tierra están degradadas, afectando a la mitad de la población mundial y consiguiente amenaza a innumerables especies.

Todos los que estamos vivos ahora, somos parte de la primera generación testigo de los efectos devastadores de la degradación ambiental. La sequía, la degradación de la tierra y la desertificación, tienen el potencial de destruir la vida en el planeta Tierra. Por tanto, ahora que comienza la campaña por el Día Mundial del Medio Ambiente, es una buena oportunidad para involucrarse.

El mensaje es claro, siendo necesaria la restauración de los ecosistemas a gran escala, para abordar el cambio climático, salvar especies de la extinción y asegurar nuestro futuro.

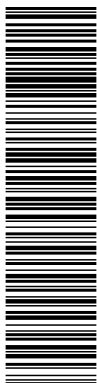
Este año, el Día Mundial del Medio Ambiente, dirigirá la mirada del mundo hacia tres desafíos peligrosos, aunque a menudo pasados por alto: la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía. Nuestra prioridad ahora debe ser restaurar los ecosistemas: cuidar nuestros bosques, replantar nuevas superficies, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.

Una de las formas más efectivas de restaurar tierras degradadas, detener la desertificación y aumentar la resiliencia a la sequía, es mediante la restauración de los ecosistemas. Y lo positivo de la restauración, es que puede ocurrir a cualquier escala. Esto significa que todos tienen un papel que desempeñar.

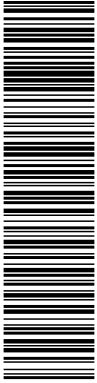
El tema elegido para el Día de la Desertificación y la Sequía de este año: Unidos por la Tierra: Nuestro legado. Nuestro Futuro, busca movilizar a la sociedad en apoyo de la administración sostenible de la tierra. Por ello, el 17 de junio se celebrará también el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el único Tratado Internacional jurídicamente vinculante sobre gestión de la tierra y sequía.

El cambio climático está exacerbando la desertificación: En este momento, alrededor de dos mil millones de personas, viven en tierras secas vulnerables a la desertificación, lo que podría desplazar a unos 50 millones de personas para 2030.

Alrededor de una cuarta parte de la población mundial se ve afectada por la sequía. El estado de nuestros suelos en Europa, también se está deteriorando rápidamente. Proteger el suelo y la tierra es un desafío global. Necesitamos actuar juntos hoy, para que las generaciones venideras puedan tener acceso a recursos naturales vitales. Sólo podremos alimentar a la humanidad y hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad, si tenemos suelos sanos.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 43 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?entL=10

La “Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente (2020/2134(INI)”, recuerda la obligación de los Estados de protegerles del acoso, la intimidación y la violencia, así como de garantizar sus libertades fundamentales, y su deber de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como de celebrar la aportación de su experiencia y sus conocimientos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental, pidiendo una mayor cooperación con estas colectividades y animando a la Comisión a seguir impulsando el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión Europea.

Países de todo el mundo se están movilizando para conmemorar el “Día del Medio Ambiente” y el “Día de la Desertificación y la Sequía” con una variedad de actividades educativas, culturales y deportivas, desde proyecciones de películas, hasta torneos de fútbol y desde plantación de árboles hasta concursos de jardinería.

En este contexto, el día 5 de junio, fecha de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, la Federación Española de Municipios y Provincias, en representación del mundo local en su conjunto, quiere sumarse a la iniciativa, promoviendo en el ámbito local, actuaciones dirigidas a la sostenibilidad, el cuidado del medio ambiente, y la concienciación climática.

**LA CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL**

Un medio ambiente saludable, es clave para el cumplimiento de muchos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, este 5 de Junio, la Institución Provincial se une a este compromiso común, y en respuesta a la problemática señalada, continuará desarrollando medidas de concienciación social, para acelerar el ritmo de trabajo y transformar verdaderamente nuestras sociedades y economías, con mejores soluciones a la contaminación, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

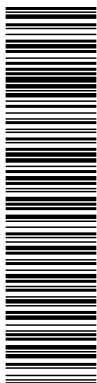
Por este motivo, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para unirse a esta “Declaración Institucional de la FEMP”, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez aprobada la inclusión de la misma al Orden del Día de la Sesión, por unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido del voto, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta

**LOS ACUERDOS**

Primero. Unirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, para respaldar todas las iniciativas encaminadas al fomento de los principios del Pacto Verde Europeo: Economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático en el planeta, con los siguientes objetivos:

- 🚩 Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra la degradación del medio Ambiente y la degradación de nuestro planeta.
- 🚩 Replantar nuestros bosques y parques naturales, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 44 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD0804515EF92C168798F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

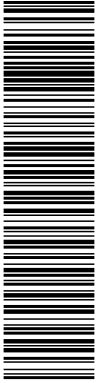
- ✚ Frenar la pérdida de la biodiversidad y proteger los ecosistemas y, en especial, hacer frente a la sequía, la desertificación y la degradación de la tierra que amenazan las regiones de nuestro país, Europa y el planeta Tierra.
- ✚ Promover la conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía.
- ✚ En línea con la ONU, desde el ámbito local, nos hacemos eco de la voz de los jóvenes que son el futuro de nuestro planeta para hacer frente al cambio climático.
- ✚ Dar visibilidad a la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, y comprometernos con el papel crucial que tienen estas colectividades, para la consecución de los objetivos del "Acuerdo de París".
- ✚ Valorar nuestros espacios verdes, no sólo desde el punto de vista paisajístico, botánico y de ocio, sino también por otros muchos servicios ecosistémicos que nos presta, en términos de salud física y mental, protección de la biodiversidad, incremento de la equidad social, desarrollo de la economía verde.
- ✚ Potenciar el cambio en la gestión tradicional de los parques y jardines municipales, hacia la gestión de la infraestructura verde municipal, con el fin de lograr que nuestros pueblos y ciudades sean más sostenibles, saludables y resilientes.
- ✚ Impulsar en línea con la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP, el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables.
- ✚ Fomentar aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración y coordinación con las actuaciones de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.

Tercero. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias -FEMP-, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión Institucional acordada por la Diputación de Badajoz.

**2. COORDINACIÓN DE ACTUACIONES CON LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES AFECTADAS, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA N-432, EN LA AUTOVÍA A-81.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 45 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E39609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Popular, exponen para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

*"I. La conversión en Autovía de la N-432, ha unido en su demanda a todos los ámbitos de diversas Provincias de la Nación. La ciudadanía en general, sector productivo, agentes económicos y sociales, Administraciones Públicas de diferentes ámbitos y representantes políticos, han defendido la necesidad de abordar cuanto antes, la conversión en autovía de esta carretera, por motivos de seguridad vial e impulso del desarrollo socioeconómico de los municipios directamente afectados y de las provincias en general.*

*II. Fue en 2005 cuando apareció por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado, este proyecto denominado A-81, si bien, en 2023, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, publicó el Estudio Informativo de la A-81, en el tramo Badajoz-Espiel, priorizando así este sector, frente al siguiente que comprende Espiel-Granada.*

*III. Se pone de manifiesto pues, la oportunidad y conveniencia de coordinar actuaciones de nuestra Diputación Provincial, con la representación de los distintos municipios afectados, desde Badajoz hasta Granada, así como las Diputaciones de Jaén, Granada y Córdoba, al objeto de desarrollar una estrategia común, tendente a la materialización de esta aspiración largamente puesta de manifiesto por las representaciones institucionales de las Entidades y Organismos afectados.*

*En consecuencia, los Portavoces someten a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

*Primero. Instar al Gobierno de España, a que impulse de forma definitiva la transformación en Autovía, de la N-432, para unir Córdoba, Badajoz y Granada, con una calzada de alta capacidad, realizando el estudio informativo y fase de impacto ambiental de los sectores que procedan, así como dotar de la financiación necesaria, la ejecución del proyecto.*

*Segundo. Comunicar a la Presidencia de las distintas Diputaciones afectadas, la necesidad de convocar a los Órganos de Coordinación ya establecidos, para el debate y la deliberación de una postura común a mantener ante la Administración General del Estado, sobre la reconversión de la vía indicada.*

*Tercero. Dar traslado de la resolución que se adopte, a las Presidencias de las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Granada, así como a cada uno de los Ayuntamientos de los municipios afectados."*

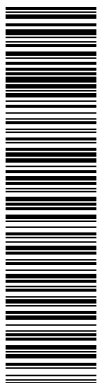
Una vez acordada en unanimidad de los Miembros asistentes, su incorporación al Orden del Día de la Sesión, tras su lectura, el Pleno de la Corporación Provincial, con el mismo posicionamiento unánime respecto a la votación, **acuerda** prestar aprobación a la Moción referida, para instar al Gobierno de España, a impulsar las medidas que la conforman.

Tras ello, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, a los efectos requeridos.

45

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 46 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C16878F20E30609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Mayo de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, incluidos fuera del régimen ordinario de la Sesión. Una vez justificada su urgencia, por las Áreas gestoras, el Pleno entra a conocer sobre el fondo de los mismos en el siguiente orden:

46 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 47 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17

## ASUNTO Nº 1.

### **Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad General, anualidad 2024.**

Tras la publicación de la reorganización de las Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, por Decreto del Presidente publicado en el BOP nº 69 de 11 de abril (Suplemento I), se hace necesaria la modificación de las Áreas, acorde al mismo, y con el objetivo de alcanzar con la estructura organizativa, los tres Ejes de Acción: Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios; Vertebración Territorial y Lucha contra la Despoblación y Cohesión Social.

Para ello, la Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2024, consecuencia de la adecuación de las Áreas funcionales llevada a cabo.

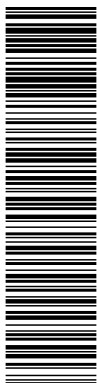
Las propuestas y actuaciones, debidamente informadas, explica el Delegado del Área, don Ramón Díaz, han sido objeto de conocimiento de la Mesa General de Funcionarios, celebrada el día 27/5/2024, a los efectos de tomar consideración de la propuesta formulada, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/2015, y 79 de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura.

Así pues, con base en la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones, se plasman, consecuencia de la remodelación administrativa efectuada en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

Con las modificaciones estructurales que establece el Decreto, se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, hacia una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son trascendentales para la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

47

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 48 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C16879F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_L=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_L=10)

En consecuencia, explica el Presidente de la Comisión Informativa, don Ramón Díaz, las modificaciones propuestas afectan a las siguientes Áreas:

◆ **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

- Modificación de denominación y funciones del puesto:

Jefatura de negociado de tramitación de expropiaciones, responsabilidad patrimonial y sancionadores, a jefatura de negociado de planes y gestión administrativa de inversiones.

◆ **INTERVENCIÓN:**

- Modificación de funciones del puesto:

Jefe de servicio de función interventora y control permanente previo de gastos e ingresos de capital.

◆ **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**

- Creación de puesto:

Jefe de negociado de carrera profesional y evaluación del desempeño.

- Modificación de funciones del puesto:

Jefe de servicio de gestión de Recursos Humanos.

Jefe de sección de gestión de Recursos Humanos.

Jefe de servicio de apoyo jurídico e inspección.

- Cambio de configuración de puestos:

Se abren a los subgrupos A1 y A2 quince puestos de Jefe de Sección que estaban abiertos únicamente, bien al subgrupo A1 o bien al subgrupo A2.

◆ **ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

- Creación de puesto:

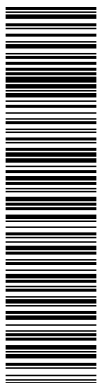
Jefe de servicio de desarrollo tecnológico e innovación formativa.

- Modificación de denominación y funciones del puesto:

- Se transforma un puesto de Jefe de servicio de capacitación para el empleo, en jefe de servicio de capacitación para el empleo y formación profesional.



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 49 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E30609FE6285DEE85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

- Modificación de funciones del puesto:

Jefe de servicio de emprendimiento y CID.

- ◆ **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**

- Creación de plazas y puestos:

- Profesor superior de Música de Guitarra Flamenca, ½ jornada.

- Profesor superior de Música de cante flamenco, ½ jornada.

- Profesor superior de Música de composición.

- Profesor superior de Música pianista acompañante.

- Modificación de denominación y funciones del puesto:

Se transforma un puesto de Jefe de negociado de actividades bibliotecarias, en Jefe de negociado de gestión administrativa y económica del Centro de Estudios Extremeños.

- ◆ **ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

- Creación de puesto:

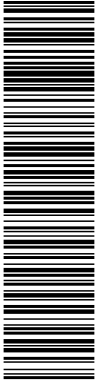
Jefe servicio de Planificación Estratégica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística.

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 50 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, “Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso”, esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *“deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*, pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.* b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.* En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se “transforman”.

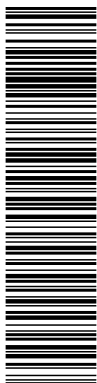
De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *“La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del*

50

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHGA</b> Página 51 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHGA EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

*expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

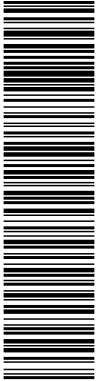
El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el vigente Mandato, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por

51 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 52 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra favorable con la apertura de la Jefatura de Sección, y con algunas plazas, como músicos del Conservatorio, especialmente en el género de flamenco, dada su importancia para la provincia, si bien discrepa sobre la creación de nuevos puestos de Jefatura de Servicio, adelantando por este motivo, su voto en contra.

Por último, doña Raquel del Puerto, Portavoz del Grupo Socialista, pone el acento en reforzar dos Áreas importantes que permitirán agilizar los trámites Institucionales, y mejorar los servicios prestados a los municipios.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, por mayoría de 16 votos a favor de los/las Diputados/as pertenecientes al Grupo Socialista y 10 votos en contra de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por celeridad administrativa, adopta los siguientes **acuerdos**:

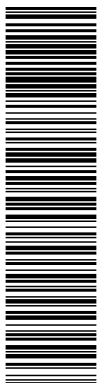
Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2024, de la Diputación de Badajoz, en el modo reflejado en el expediente de la Sesión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse el

52

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 53 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505-KNGZW-E5DNT-4ZHG4-EBD084515EF92C168798F20E30609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

acuerdo de aprobación inicial, en el BOP y Portal de Transparencia de la Institución, por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

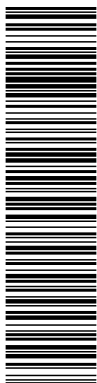
#### ASUNTO Nº 2.

#### **2. Expediente de MC 02/2024, del OA <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.**

La Entidad General promueve la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 02/2024, por crédito extraordinario y suplemento de créditos, e importe total de 279.798,39 euros, propuesto por la Delegación del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, explica el Delegado, señor Alcázar Vaquerizo.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la Memoria justificativa obrante en el mismo, son créditos extraordinarios y suplementos de créditos para la ampliación de la formación práctica requerida, la adquisición de un nuevo vehículo para la locomoción de los alumnos, maestros y personal del OA Patronato, así como la necesidad de crear un puesto de conductor, dentro de Personal del OA Patronato.

Es por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 9ª y 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, el Vicepresidente propone al Consejo Rector, la aprobación del expediente de Modificación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD0084515EF92C168789F20E30609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones, y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

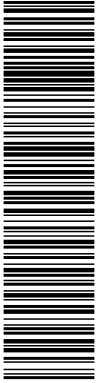
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
271/33801/62400/0400	Inversión elementos transporte		50.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>50.000,00</b>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito	Descripción	Proyecto	IMPORTE
271/33801/12004/0400	Retribuciones personal funcionario C2		5.050,00
271/33801/12100/0400	Complemento destino funcionarios		2.874,86
271/33801/12101/0400	Complemento específico funcionarios		5.008,94
271/33801/12103/0400	Otros complementos		10.600,00
271/33801/16000/0400	Seguridad Social		4.268,16
271/33802/22199/0400	Otros suministros		78.408,00
271/33802/20800/0400	Arrendamiento de otro inmovilizado material		34.775,40
271/33802/22799/0400	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		88.813,03
<b>TOTAL</b>			<b>229.798,39</b>

FINANCIACIÓN			
Aplicaciones presupuestarias de ingresos	Descripción		IMPORTE
271/87000	Remanentes Tesorería Gastos G.		279.798,39
<b>TOTAL</b>			<b>279.798,39</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, y 49 del RD 500/1990, la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, con la misma mayoría y trámites que la aprobación del presupuesto, siendo necesario por tanto, su publicación en el BOP y la resolución en su caso, de las alegaciones presentadas, tras un periodo de exposición pública de 15 días, no pudiendo hacerse uso de los créditos hasta dicho momento.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 55 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E93609FE6285DEE86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A este respecto, en aplicación del artículo 6.2, e) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Organismo Autónomo PTT, corresponde al Vicepresidente elevar al Pleno la propuesta de modificación presupuestaria, según la delegación de funciones efectuada por Decreto del Presidente, publicado en el BOP 11/4/2024.

Por consiguiente, vistos los Informes obrantes en el expediente, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en la Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según la delegación de funciones efectuada por Decreto del Presidente (10/4/2024, Anexo I del BOP 11/04/2024), por mayoría de seis votos a favor de los/las Miembros asistentes, y una abstención del Consejero y Diputado Provincial, don Gregorio Gallego Borrego, acordó tomar conocimiento del expediente tramitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 126. 2 del ROF, deberá darse cuenta del citado acuerdo, en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente, por razón de materia.

Sobre el particular, el señor Barrios García adelanta su voto favorable, con tratarse de materias positivas para el desarrollo económico de la provincia de Badajoz y la Comunidad Autónoma.

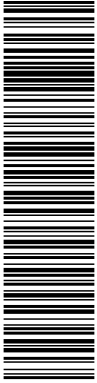
El Presidente agradece el voto favorable, destacando que la Institución es una firme impulsora de la Tauromaquia en la Provincia de Badajoz.

Una vez justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por los motivos señalados, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria número 2/2024, por importe total de 279.798,39 euros, propuesto por la Delegación del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, en la Sesión Extraordinaria 55

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 56 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E39609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

y Urgente celebrada por el Consejo Rector del día 31 de Mayo, a financiar por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, para la ampliación de la formación práctica requerida, la adquisición de un nuevo vehículo para la locomoción de los alumnos, maestros y personal del OA Patronato, así como la necesidad de crear un puesto de conductor, dentro de Personal del OA Patronato.

Segundo. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo PET, en coordinación con la Intervención del mismo, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, realizará los trámites que competan, respecto a la tramitación de gastos correspondientes a ejercicios ya cerrados, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente, resolviendo la continuidad del procedimiento.

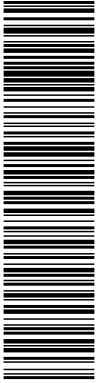
Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

■ **Intervención del Presidente.**

No existiendo en la presente sesión, peticiones y preguntas, el Presidente Interviene para destacar noticias importantes, como son la aprobación del Plan de Empleo Provincial, desde una política Institucional transformadora, en contraste con las acusaciones vertidas por el “pseudosindicato” Manos Limpias, falsas en su totalidad. Así, la Corporación Provincial hoy puede hablar de realidades que vienen a impulsar la vida de los ciudadanos, citando la aprobación de una modificación de crédito por importe de 12 millones de euros, que sumados a los 14,4 millones iniciales del Plan Diputación Contigo, asciende la inversión total, con la aportación municipal correspondiente, a 27,1 millones de euros, importe dirigido a obras, servicios y empleo, resolviendo de forma justa y equitativa, los problemas que sufren los Ayuntamientos.



DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 57 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168789F20E930609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

Conviene por tanto, que el Presidente de la Institución piensa en los vecinos de los municipios, con independencia de su ideología política, citando también una importante partida en la colaboración público-privada, respecto a la Cámara de Comercio, por importe de 600.000 euros, como medida para acompañar, ayudar y no molestar a las empresas.

También indica que el pasado 23 de mayo, fueron publicadas las Bases de la undécima convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR), mediante la que se prestará a los municipios de la Provincia, 5 millones de euros, a interés cero y sin comisiones. De este modo, los Ayuntamientos interesados podrán presentar su solicitud hasta el próximo 6 de junio, constituyéndose este fondo, como una importante herramienta de colaboración financiera, a través del OAR, para proporcionarles liquidez. Así, concretó, que la Institución ha invertido 75 millones de euros, desde 2016.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo informa que las Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa, organizadas por la Diputación de Badajoz, regresaron el 23 de mayo a Puebla de la Calzada, y lo hicieron recuperando la presencia que perdieron tras la pandemia. Con posterioridad, informó, se celebrarán nueve ferias en Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Calamonte, Campanario, Olivenza, Guareña, Alburquerque, Zafra y Llerena, lugares donde podrá potenciarse la innovación y crecimiento de las empresas, así como generar nuevos nichos de empleo, servicios y recursos de las Administraciones e Instituciones públicas que fomenten la empleabilidad.

✳ **Cierre de la Sesión.**

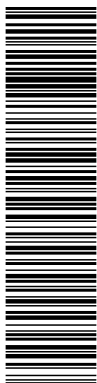
El Presidente levanta la sesión, a las trece horas y dieciocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

o/

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31.MAYO.2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KNGZW-E5DNT-4ZHG4</b> Página 58 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 09:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2024 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 10:17



Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3339505 KNGZW-E5DNT-4ZHG4 EBD084515EF92C168798F20E930609FE6285D6E86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_d=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_d=10)